

RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2016 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ALMERÍA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR, CON OCASIÓN DE VACANTE, DETERMINADOS PUESTOS DOCENTES DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

En virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, y en particular de las delegadas en el artículo 13 apartado 2 i) de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y acorde con la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por violencia de género. (BOJA de 3 de junio), en previsión de que se produzcan vacantes para el curso 2016/2017 en puestos cuyas características, perfiles o condiciones especiales requieran para su desempeño titulaciones o experiencias específicas, esta Delegación ha resuelto realizar Convocatoria pública para solicitar puestos que se convocan, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Elaboración de relaciones de aspirantes ordenados conforme a la puntuación obtenida por aplicación del Baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria en cada uno de los puestos que se convocan..

II. CONSIDERACIONES

Podrán participar personal funcionario de carrera, funcionario en prácticas y el personal funcionario interino con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los distintos cuerpos y especialidades docentes correspondientes al puesto ofertado que no haya sido excluido de las bolsas por resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, ni exista propuesta de alguna Delegación Territorial.

Las listas se elaborarán situando en un primer bloque de cada una de ellas al personal funcionario de carrera; un segundo de funcionario en prácticas, si los hubiere, y un tercero, de personal interino integrante de las bolsas de trabajo del cuerpo y especialidad que corresponda a cada puesto, con tiempo de servicio reconocido a fecha de finalización del plazo de esta convocatoria y que no haya sido excluido de las bolsas por resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, ni exista propuesta de alguna Delegación Territorial.

El personal funcionario en prácticas podrá participar únicamente en puestos de las especialidades en han superado el proceso selectivo, y si el puesto permite la evaluación de la fase de prácticas.

Al personal interino se le podrá adjudicar un puesto de la presente convocatoria, siempre que esta Delegación Territorial cuente con la autorización correspondiente de la Dirección General mencionada anteriormente.

Todo el personal que haya tenido informe desfavorable en el desempeño de sus funciones en un puesto específico, por el órgano correspondiente, no podrá optar a él en esta convocatoria, caso de que se convocara.

Al personal que se le adjudique un puesto, le será ofrecido, con ocasión de vacante y por su orden, destino en comisión de servicio hasta el 31/8/2017 en el caso de personal funcionario de carrera y en el régimen correspondiente hasta el 30/6/2017 para el personal interino.

El personal nombrado en régimen de comisión de servicio o en puesto específico con anterioridad a la adjudicación de las vacantes de esta convocatoria no podrá optar a ellas.

Los puestos adjudicados en esta convocatoria serán por un curso académico 2016- 2017

La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de esta convocatoria supondrá la disponibilidad y competencia profesional del docente que la acepta para su desempeño. Asimismo, dado que los puestos convocados lo son en función de las necesidades específicas del alumnado, la adjudicación de los mismos supondrá la dedicación plena a las tareas correspondientes, sin que puedan simultanearse con otras que supongan reducción horaria, salvo la establecida para el personal con más de 55 años.

Los puestos adjudicados serán irrenunciables. La no aceptación de una vacante en el procedimiento descrito provocará la exclusión de la lista correspondiente.

Como consecuencia de la optimización de los recursos humanos que desempeñan los puestos específicos objeto de esta convocatoria para el curso 2016/2017, se hace necesario informar a los interesados e interesadas que, si las necesidades así lo aconsejan, podrán realizar funciones conjuntas entre personas que desempeñan puestos específicos diferentes.

En virtud de esta convocatoria, no quedan prorrogadas las listas de espera de la última convocatoria de los puestos específicos que se convocan en la presente resolución.

III. PUESTOS CONVOCADOS, DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS

III.1) Apoyo a la integración en Centros de Primaria. Educación Intercultural. Aulas Temporales de Adaptación Lingüística

. Descripción del puesto:

Intervención directa con alumnado de Educación Primaria. Pueden conllevar el desempeño docente en más de un centro escolar. Si las necesidades del servicio así lo aconsejaren, podrán intervenir en centros de Educación Secundaria.

. Requisitos:

- Ser funcionario de carrera del cuerpo de maestros (597) o ser personal interino asimilado al mismo cuerpo con tiempo de servicio reconocido por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Expresar compromiso escrito de disponibilidad para el desplazamiento geográfico (Anexo III).
- Presentar un proyecto de actuación con las características especificadas en el Anexo IV. Dicho proyecto será revisado por una comisión nombrada por la Ilma. Sra. Delegada, que lo calificará como APTO o NO APTO. Quedarán excluidos y excluidas todos y todas los aspirantes calificados como NO APTOS.
- Estarán exentos de presentar un proyecto de actuación aquellos docentes que hayan desempeñado este puesto al menos durante dos cursos académicos, tras adjudicación por convocatoria de puestos específicos y no tuvieran informe desfavorable durante su desempeño.

III.2) Apoyo a la integración en Centros de E. Secundaria. Educación Intercultural. Aulas Temporales de Adaptación Lingüística

. Descripción del puesto:

Intervención directa con alumnado de Educación Secundaria. Pueden conllevar el desempeño docente en más de un centro escolar. Si las necesidades del servicio así lo aconsejaren, podrán intervenir en centros SemiD tanto en Educación Secundaria como en Educación Primaria. En los casos que se estimase necesario, en centros de Educación Secundaria, se realizará apoyo en el ámbito científico tecnológico a alumnado inmigrante.

. Requisitos:

- Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores de Educación Secundaria (590) de las especialidades de griego (002), latín (003), lengua castellana y literatura (004), francés (010), inglés (011), psicología – pedagogía (018), cultura clásica (805) o ser personal interino asimilado al mismo cuerpo y especialidades con tiempo de servicio reconocido por la D Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que perteneciendo actualmente a otras especialidades a las indicadas, desempeñaron este puesto al menos durante dos cursos académicos, tras adjudicación por convocatoria de puestos específicos y no tuvieran informe desfavorable durante su desempeño.
- Expresar compromiso escrito de disponibilidad para el desplazamiento geográfico (Anexo III).
- Presentar un proyecto de actuación con las características especificadas en el Anexo IV. Dicho proyecto será revisado por una comisión nombrada por la Ilma. Sra. Delegada, que lo calificará como APTO o NO APTO. Quedarán excluidos y excluidas todos y todas los aspirantes calificados como NO APTOS.
- Estarán exentos de presentar un proyecto de actuación aquellas docentes que hayan desempeñado este puesto al menos durante dos cursos académicos, tras adjudicación por convocatoria de puestos específicos y no tuvieran informe desfavorable durante su desempeño.

III.3) Maestros / Maestras de Educación Especial – Pedagogía Terapéutica en Aulas Específicas de centros de escolarización preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo (Autismo)

. Descripción del puesto:

Desempeño del trabajo propio de la especialidad en Centros con aula específica que atiende este alumnado.

. Requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del cuerpo de maestros (597) o ser personal interino asimilado al mismo cuerpo con tiempo de servicio reconocido por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Poseer la habilitación de Educación Especial – Pedagogía Terapéutica en funcionarios o pertenecer a la bolsa de Educación Especial – Pedagogía Terapéutica en personal interino.
- Acreditar formación especializada para la educación de alumnado con trastornos del espectro autista o experiencia de, al menos, seis meses en puesto idéntico.
- Presentar un proyecto de trabajo para llevar a cabo en el aula de acuerdo con lo establecido en el Anexo V.
Dicho proyecto será revisado por una comisión nombrada por la Ilma. Sra. Delegada, que lo calificará como APTO o NO APTO. Quedarán excluidos y excluidas todos y todas los aspirantes calificados como NO APTOS.

III.4) Maestro / Maestra especialista en Educación Especial - Audición y Lenguaje con conocimiento en Lenguaje de Signos.

. Descripción del puesto:

- Desempeño del trabajo propio de la especialidad utilizando el lenguaje de signos.
- Atención al alumnado con discapacidad auditiva que requiere de un sistema de comunicación alternativo (lenguaje de signos), facilitando su participación y la integración del mismo en el grupo de referencia.
- Actuaciones de valoración e intervención en dificultades de aprendizaje en el ámbito del lenguaje del alumnado con discapacidad auditiva.
- Se requerirá que junto con el profesorado de aula, se realice la programación de la atención educativa de este alumnado, así como los criterios y elementos metodológicos, técnicos y de evaluación.
- Igualmente realizará la labor de interprete para dar al alumnado con discapacidad auditiva toda la información que se genera en el aula, de forma simultánea a sus compañeros oyentes, en igualdad de condiciones.
- Colaborará en la propuesta, realización y aplicación de las ayudas técnicas necesarias para el acceso al currículo del alumnado con discapacidad auditiva.

. Requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del cuerpo de maestros (597) o ser personal interino asimilado al mismo cuerpo, con tiempo de servicio reconocido por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Poseer la habilitación de Educación Especial – Audición y Lenguaje (037) en funcionarios o pertenecer a la bolsa de Educación Especial – Audición y Lenguaje en personal interino.
- Demostrar documentalmente formación en lenguaje de signos o haber desempeñado un puesto de idénticas características durante, al menos, seis meses.
- Expresar compromiso escrito de disponibilidad para el desplazamiento geográfico (Anexo III).
- Presentar un proyecto de trabajo para llevar a cabo en el aula de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI.
Dicho proyecto será revisado por una comisión nombrada por la Ilma. Sra. Delegada, que lo calificará como APTO o NO APTO. Quedarán excluidos y excluidas todos y todas los aspirantes calificados como NO APTOS.

III.5) Maestro /Maestra en puesto de Educador / Educadora de Ocio en Residencia Escolar.

. Descripción del puesto:

Desempeño del trabajo docente del maestro educador de ocio en residencias escolares.

. Requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del cuerpo de maestros (597) o ser personal interino asimilado al mismo cuerpo con tiempo de servicio reconocido por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Poseer la habilitación de Educación Especial – Pedagogía Terapéutica en funcionarios o pertenecer a la bolsa de Educación Especial – Pedagogía Terapéutica en personal interino.
- Presentar disponibilidad para desarrollar el horario y jornada laboral de las residencias escolares. Anexo VII

III.6) Educador / Educadora de Residencia Escolar.

. Descripción del puesto:

Desempeño del trabajo docente de educador de residencia escolar.

. Requisitos:

- Ser funcionario de carrera del cuerpo de PTFP (591), especialidad (225) Servicio a la Comunidad, o ser personal ser personal interino asimilado al mismo cuerpo , con tiempo de servicio reconocido por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Presentar disponibilidad para desarrollar el horario y jornada laboral de las residencias escolares. Anexo VII

III.7) Docentes en Programa de la O.N.C.E.

. Descripción del puesto:

Desempeño del trabajo docente de atención educativa al alumnado con Discapacidad Visual, en los centros educativos dependientes de la Delegación Territorial de Almería, dentro del Convenio de Colaboración suscrito con la ONCE.

Desarrollar las siguientes funciones:

- Elaborar y aplicar material didáctico adaptado al alumnado con discapacidad visual.
- Asesorar y orientar al profesorado y a las familias del alumnado con discapacidad visual.

. Requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del cuerpo de maestros (597) de la especialidad de Educación Especial – Pedagogía Terapéutica en funcionarios o ser personal interino asimilado al mismo cuerpo y pertenecer a la bolsa de Educación Especial – Pedagogía Terapéutica, con tiempo de servicio reconocido por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores de Educación Secundaria (590) de alguna de las especialidades de matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107), o ser personal interino asimilado al mismo cuerpo y especialidades con tiempo de servicio reconocido por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Presentar documento escrito de disponibilidad para el desplazamiento geográfico (Anexo III).
- Acreditar, al menos, treinta horas de formación en el Sistema Braille.
- Acreditar formación en informática básica.

III.8) Maestro / Maestras de Pedagogía Terapéutica especialista en Trastorno Graves de Conducta.

Descripción del puesto:

Atención especializada al alumnado con Trastornos Graves de Conducta (TGC) en las diferentes modalidades de escolarización, participando activamente en el desarrollo de la respuesta educativa planificada para cada alumno o alumna y centro concreto, teniendo que realizar las siguientes funciones:

1. Participar en el diseño, seguimiento y evaluación de programas y otros documentos, tanto a nivel de centro, aula e individual, en relación a la atención educativa al alumnado con TGC.
2. Facilitar la inclusión formal de este alumnado, en la organización y en los documentos de centro, observando sus necesidades.
3. Colaborar con los Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación y orientador/a del EOE especializado en TGC en la determinación de la respuesta educativa al alumnado con TGC.
4. Intervenir directamente con el alumnado en el aula y el centro, desarrollando programas individuales con el mismo, en colaboración con tutor/a y resto de equipo docente. Así como modelado y formación del profesorado in situ.
5. Asesorar y colaborar con el profesorado en general y a los profesionales de la educación especial en los centros educativos en el desarrollo óptimo del proceso de enseñanza y aprendizaje, especialmente del alumnado objeto de intervención. Participar en los procesos de formación en que se implique el centro derivados del proceso global que supone la atención a este alumnado en cada centro concreto.
6. Asesoramiento a las familias y/o representantes legales, así como a otros profesionales, en coordinación con los profesionales de los centros educativos, en lo relativo a la comprensión de las dificultades de sus hijos e hijas y a técnicas, métodos y recursos apropiados para su adecuada atención.
7. Seleccionar, analizar y/o elaborar materiales didácticos, recursos y adaptaciones necesarias para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a TGC.
8. Colaborar con otros servicios para favorecer una intervención integral y coordinada facilitando el uso de estrategias compartidas.

Requisitos:

- Ser funcionario de carrera del cuerpo de maestros (597) o ser personal interino asimilado al mismo cuerpo con tiempo de servicio reconocido por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Poseer la especialidad de Educación Especial- Pedagogía Terapéutica (036) en funcionarios o pertenecer a la bolsa de Educación Especial- Pedagogía Terapéutica en personal interino.
- Presentación de un proyecto de actuación relativo al puesto, con las características especificadas en el anexo VIII

III.9) Profesor de Enseñanza Secundaria “ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA” en el Ciclo Formativo de Grado Superior: Mecatrónica Industrial del IES Juan Rubio Ortiz de Macael.

Descripción del puesto:

Desempeño del trabajo propio de la especialidad en el ciclo formativo que se especifica.

Podrán participar:

- A) Personal funcionario en activo con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590) especialidad (112) Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica con los siguientes requisitos:

REQUISITOS ACADÉMICOS (Alguna de las siguientes titulaciones)

1. Ingeniero Automática y Electrónica Industrial o titulación equivalente.
2. Ingeniero de Minas o titulación equivalente.
3. Ingeniero Técnico de Minas o titulación equivalente

REQUISITOS FORMATIVOS (CURSOS) RELACIONADOS CON:

1. Proyectos relacionados con la optimización de los procesos industriales del sector de la piedra natural.
2. Automatismos Neumáticos e Hidráulicos.
3. Mantenimiento Industrial.
4. Prevención de riesgos laborales.

O EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Experiencia laboral acreditada de al menos 2 años, relacionada con la organización y proyectos de fabricación mecánica en el sector de la piedra natural y aglomerados de cuarzo.

- B) Personal interino asimilado al mismo cuerpo y especialidad del apartado A que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, con tiempo de servicio reconocido por dicha Dirección General y cumpla los requisitos académicos y formativos del apartado anterior.

III.10) Profesor Técnico de Formación Profesional “MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS” en el Ciclo Formativo de Grado Medio: mantenimiento electromecánico del IES Juan Rubio Ortiz de Macael.

Descripción del puesto:

Desempeño del trabajo propio de la especialidad en el ciclo formativo que se especifica.

Podrán participar:

- A) Personal funcionario en activo con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Cuerpo de Profesor Técnico de Formación Profesional (591) especialidad (211) Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas con los siguientes requisitos:

REQUISITOS ACADÉMICOS (Alguna de las siguientes titulaciones)

- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Mecánica e Instalaciones Industriales o titulación equivalente.
- Técnico Especialista en Maquinas Herramientas o titulación equivalente.

REQUISITOS FORMATIVOS (CURSOS) RELACIONADOS CON:

1. Instalación y mantenimiento de maquinaria BRETON y maquinaria SACMI.
2. Control Numérico.
3. Programación de máquinas herramientas.

O EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Experiencia laboral acreditada de al menos 2 años, relacionada con los procesos de fabricación mecánica en general. Reparación y mantenimiento de maquinaria, en los procesos industriales de fabricación de productos de aglomerado de cuarzo.

- B) Personal interino asimilado al mismo cuerpo y especialidad del apartado A que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, con tiempo de servicio reconocido por dicha Dirección General y cumpla los requisitos académicos y formativos del apartado anterior.

V. DOCUMENTACIÓN

Cada solicitante que desee participar en los puestos convocados deberá aportar por cada uno de los apartados en los que participe, la documentación que se relaciona. De no cumplir este requisito será excluido de los apartados correspondientes.

- Instancia modelo Anexo I de la presente convocatoria.
- Documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados, excepto certificación de tiempo de servicio a la fecha de cierre de la Convocatoria que será aportado por esta Delegación Territorial.

Aquella documentación que se aporte como copia deberá reflejar, de puño y letra del interesado, la expresión firmada "*Es copia fiel del original*" entendiéndose que se está sujeto a lo que la Ley estipula en base a la fidelidad de lo entregado.

Los participantes que aporten como mérito baremable una diplomatura, licenciatura o certificación de Ciclo Superior de Idiomas (Anexo II, apartado 4) **deberán presentar inexcusablemente con su documentación fotocopia del título de ingreso al cuerpo o el de acceso a bolsa.**

VI. PLAZOS

El plazo será el comprendido entre los días **25 de mayo al 7 de junio de 2016**, ambos inclusive.

Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegación Territorial de Educación de Almería sin perjuicio de lo establecido en la actual legislación (artículo 38.4 de la Ley 30/92 y 82 de la Ley 9/2007). Si la documentación se presenta fuera del registro de la Delegación Territorial de Educación de Almería, se solicita se adelante por Fax al número 950 00 45 50.

Los requisitos y méritos deberán estar cumplidos a la fecha del fin del plazo de la Convocatoria.

VII. SELECCIÓN

El estudio y baremación de solicitudes será realizado por una Comisión designada por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la que formarán parte como observadores miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente.

Una vez finalizada la baremación, se publicarán los listados provisionales en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Territorial. Contra ellos cabe interponer reclamación en el plazo máximo de 5 días naturales desde el día siguiente a su exposición.

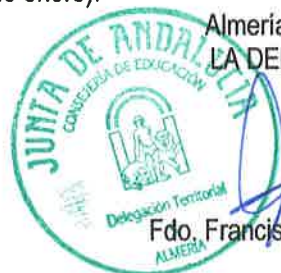
Resueltas las reclamaciones, se elevarán las relaciones a definitivas, con las modificaciones a que hubiere lugar.

VIII. RECURSO PROCEDENTE

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14 de enero).

Almería, a 24 de mayo de 2016

LA DELEGADA TERRITORIAL



Fdo. Francisca Lourdes Fernández Ortega

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA PUESTO ESPECÍFICO

1. PUESTO SOLICITADO

--

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	D.N.I. <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="checkbox"/>	
CUERPO DE PERTENENCIA (O ASIMILADO) <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>		
CALLE O PLAZA Y NÚMERO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>		
LOCALIDAD <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	PROVINCIA <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/>	CÓD. POSTAL <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/>
TELÉFONO 1 <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO 2 <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO 3 <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/>

3. DATOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE PERSONAL:	
<input type="checkbox"/> Funcionario/a	<input type="checkbox"/> Interino/a
ESPECIALIDAD/ES QUE POSEE (O BOLSA A LA QUE PERTENECE) <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	
TITULACIÓN (DE EXIGIRSE COMO REQUISITO) <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	
CENTRO DE DESTINO ACTUAL (SÓLO FUNCIONARIOS) <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	CÓDIGO DEL CENTRO <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/>
LOCALIDAD <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	PROVINCIA <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/>

4. DOCUMENTOS QUE APORTA

--

Quien suscribe declara que son ciertos cuantos datos aporta en su solicitud, que conoce la convocatoria y acata sus bases.

En Almería, a de de 2016
FIRMA

Fdo.:

ILMA. SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN ALMERÍA

ANEXO II

1. EXPERIENCIA DOCENTE (Hasta un máximo de 10 puntos)

- | | |
|---|-------------|
| 1.1. Por cada año de servicios docentes como funcionario de carrera | 1,20 puntos |
| 1.2. Por cada año de servicios docentes como personal interino | 1,20 puntos |

Este apartado será cumplimentado por la Delegación Provincial de Educación.

2. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO. (Hasta un máximo de 14 puntos)

- | | |
|---|-------------|
| 2.1. Por cada año en puestos de trabajo de las mismas características del convocado | 2,40 puntos |
| 2.2. Por cada año en puestos de trabajo de características similares al convocado | 1,20 puntos |

3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Máximo 2,50 puntos)

Por la asistencia a cursos o impartición de los mismos (ponente, director, coordinador...) de formación permanente del profesorado, convocados por las Administraciones educativas, las Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración Educativa, relacionados con el puesto solicitado o, en su caso, con puestos de trabajo similares¹.

Por cada 30 horas	0,40 puntos
-------------------	-------------

4. OTRAS TITULACIONES (Distintas de las exigidas para el ingreso en el cuerpo docente al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa, hasta un máximo de 3 puntos)

- | | |
|---|-------------|
| 4.1. Por cada licenciatura o título de grado equivalente, título de nivel avanzado en E.O.I. o título superior de música, de danza o de arte dramático. | 1 punto |
| 4.2. Por cada diplomatura o título de grado equivalente, título de nivel intermedio en E.O.I. o título profesional de música o danza. | 0,50 puntos |
| 4.3. Por el título de técnico superior en interpretación de lenguaje de signos (solo para esta especialidad) | 0,5 punto |
| 4.3. Por título de Doctor | 1 punto |

¹ Solo se computará este apartado cuando el puesto convocado esté relacionado con planes de atención a la diversidad, barridas de especial atención educativa, en cuyo caso se entenderán como similares los puestos ocupados en centros con planes de educación compensatoria, y viceversa.

ANEXO III**DISPONIBILIDAD GEOGRÁFICA**

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.	CUERPO DE PERTENENCIA (O ASIMILADO)		
DOMICILIO EN CALLE O PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL

EXPONE

Que habiendo solicitado participar en el puesto _____ ofertado en la Resolución de 24 de mayo de 2016 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería por la que se hace pública convocatoria de concurso de méritos para cubrir, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes de características específicas, y siendo requisito la presentación de la disponibilidad geográfica.

EXPRESA

El compromiso, en caso de ser seleccionado o seleccionada para el desempeño de dicho puesto, de realizar los desplazamientos geográficos necesarios para llevar a cabo las tareas de dicho puesto.

En Almería a, ____ de _____ de 2016

Fdo. _____

ANEXO IV**PROYECTO DE ACTUACIÓN EN AULAS TEMPORALES
DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA (A.T.A.L.)**

Presentación de un proyecto de actuación en un centro donde se va a implantar el programa de ATAL (máximo 10 páginas).

1.- Análisis del marco legislativo y teórico en vigor relacionado con las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, la interculturalidad y la atención a la diversidad.

2.- Propuesta de medidas y actuaciones que se desarrollarán en el Centro para favorecer el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo del alumnado que asista al programa de ATAL. Especificando estrategias y actividades tendentes al desarrollo, con profesorado, alumnado autóctono e inmigrante, familias y resto de la comunidad educativa de, al menos, los siguientes aspectos:

2.1.- La acogida del alumnado inmigrante (objetivo general, objetivos específicos, contenidos, actividades, indicadores para la evaluación de resultados, calendario y recursos humanos y materiales).

2.2.- El aprendizaje del español como lengua vehicular: orientaciones para la atención del alumnado en aula ordinaria (objetivo general, objetivos específicos, contenidos, metodologías, actividades, indicadores para la evaluación de resultados, calendario, recursos humanos y materiales).

2.3.- El mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante (objetivo general, objetivos específicos, contenidos, actividades, indicadores para la evaluación de resultados, calendario y recursos humanos y materiales).

3.- Programación de la enseñanza del español como lengua vehicular desde una perspectiva inclusiva.

3.1.- Objetivos generales de intervención.

3.2.- Objetivos específicos, contenidos y criterios de evaluación (según MCER)

3.3.- Metodología, materiales y recursos.

4.- Inclusión y coordinación de este Programa en el resto de Planes y Proyectos del Centro.

5.- Referencias bibliográficas y fuentes electrónicas consultadas (seguir las normas ISO-690:2010 y 690-2).

ANEXO V

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS EN ALUMNADO CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO.

Presentación de un proyecto de actuación en un Aula Especializada en Trastornos Generalizados del Desarrollo (máximo 10 páginas).

1. Marco teórico (legislativo / aspectos conceptuales básicos). Atención a la diversidad – Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: TGD – Autismo.
2. Organización y Funcionamiento del Aula Especializada (estructura física, claves, ayudas, mobiliario, organización espacio – temporal, rincones, calendario, actividades diarias – rutinas, etc.)
3. Programa de trabajo (principios educativos, objetivos, áreas de intervención, metodología, materiales y recursos, ayudas y sistemas de comunicación, agentes y horarios, evaluación, momentos de integración).
4. Inclusión del Aula especializada en la vida del Centro Educativo (organización, funcionamiento en la estructura organizativa del centro, participación, adaptación de espacios, integración del alumnado, etc.)
5. Referencias bibliográficas y fuentes electrónicas consultadas (seguir las normas ISO-690:2010 y 690-2).

ANEXO VI

**PROYECTO DE ACTUACIÓN DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL - AUDICIÓN Y LENGUAJE
CON CONOCIMIENTO EN LENGUAJE DE SIGNOS.**

Presentación de un proyecto de actuación en un centro donde se va a atender a alumnado hipoacúsico y con apoyo del lenguaje de signos (máximo 10 páginas).

- 1.- Justificación del proyecto.
- 2.- Objetivos.
- 3.- Descripción de los posibles destinatarios.
- 4.- Modelo de intervención en el centro e individualmente.
- 5.- Evaluación de la intervención.
- 6.- Referencias bibliográficas y fuentes electrónicas consultadas (seguir las normas ISO-690:2010 y 690-2).

ANEXO VII

DISPONIBILIDAD DE HORARIO Y JORNADA LABORAL EN RESIDENCIAS ESCOLARES

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.	CUERPO DE PERTENENCIA (O ASIMILADO)		
DOMICILIO EN CALLE O PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL

EXPONE

Que habiendo solicitado participar en el puesto en **Residencia Escolar** ofertado en la Resolución de 24 de mayo de 2016 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería por la que se hace pública convocatoria de concurso de méritos para cubrir, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes de características específicas, y siendo requisito la presentación de la disponibilidad de horario y jornada en Residencias Escolares.

EXPRESA

El compromiso, en caso de ser seleccionado o seleccionada para el desempeño de dicho puesto, de tener disponibilidad para desarrollar el horario y jornada laboral de las residencias escolares.

En Almería a, ____ de _____ de 2016

Fdo. _____

ANEXO VIII

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON ALUMNADO CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA

Presentación de un proyecto de actuación (máximo 10 páginas).

1.- Marco teórico (legislativo/ aspectos conceptuales). Atención a la diversidad-alumnado con NEAE asociadas a TGC (TND, TD, TDAH, OTROS, ...)

2.- Organización y funcionamiento de su intervención (en los distintos niveles: centros, profesorado, familias, alumnado, otros agentes; objetivos, áreas y mecanismos de intervención; diferentes etapas educativas).

3.- Programación adaptada al alumnado y centros (principios educativos, necesidades del alumnado, programas para la intervención, metodología, recursos específicos, agentes y horarios, mecanismos de coordinación, evaluación, ...) en Educación Infantil y Primaria y en Educación Secundaria.

4.- Propuestas para el fomento de la integración de este alumnado, considerando su modalidad de escolarización.

5.- Evaluación del proyecto.

6.- El proyecto se entregará en formato DIN A4, escrito con letra de 12 p, a doble espacio con márgenes estándar.

Referencias bibliográficas y fuentes electrónicas consultadas (Normas ISO-690:2010 y 690-2).